



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 FEB 2015

VISTO:

El Informe 062-2014/GOB.REG.TUMBES-DRP-DPA-D, de fecha 07 de Noviembre 2014, Oficio N° 1363-2014/GOB.REG. TUMBES-DRP-DR, de fecha 10 de Noviembre 2014; Informe N° 027-2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-SGSP-EJOC-AP, de fecha 09 de Diciembre 2014 e Informe N° 02-2015/GOB.REG. TUMBES-GRDE-SGSP-rmv, de fecha 20 de Enero 2015, relativos a la aprobación de los planes operativos, presupuestos anuales y proyecciones y tarifas de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales (DPA) de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, para el año 2015.

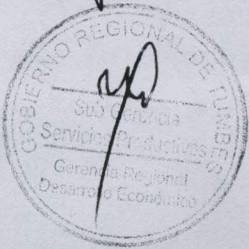
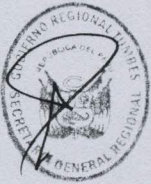
CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, así mismo el inciso A) del Art. 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00068-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 01 de Febrero del 2013, se AUTORIZA, a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, administrar temporalmente los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, hasta que se proceda a la selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA), para que se encarguen de su administración respectivamente; sin embargo hasta la fecha no se ha concretado la suscripción de los respectivos convenios con los OSPA, para su administración;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 FEB 2015

Que, los encargados de la administración de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas, han presentado las propuestas del Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones y las tarifas de los servicios que presta cada desembarcadero para el año 2015; indicando que las propuestas se encuentran debidamente sustentadas con el estudio económico de costos, conforme lo establece el manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales aprobado por Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/dnpe;

Que, la Dirección de Pesca Artesanal, en calidad de Órgano Técnico de la Dirección Regional de la Producción Tumbes, ha evaluado las referidas propuestas del Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones y las tarifas de los servicios, determinando la coherencia y cumplimiento de los parámetros de desarrollo de las respectivas infraestructuras pesqueras, concluyendo por la validación y conformidad de las referidas propuestas;

Que, mediante el Informe N° 002-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-rmv., el abogado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomienda Aprobar el Plan Operativo Anual (POA), los cuadros de los presupuestos y proyecciones y las tarifas de los servicios de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Servicios Productivos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814 -2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 28 de octubre 2011, sobre Delegación de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes y Resolución Ejecutiva Regional N° 0040-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA), y las tarifas de los servicios de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas para el año 2015; conforme a los fundamentos a que se contraen los considerandos de la presente resolución; conforme al anexo adjunto.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION" GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO DE LA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

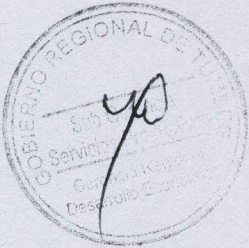
00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 FEB 2015

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección de la Producción Tumbes, Subgerencia de Servicios Productivos y Administradores de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de Puerto Pizarro, Acapulco y Cancas y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ing. Victor Raúl Alcoseer Dioses
Gerente Regional de Desarrollo Económico





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

17 FEB 2015

ANEXOS

**APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO 2015**

1.- SERVICIOS A COMERCIANTES	COSTO (S/).
1.- Manipuleo y lavado de especies finas	45.00 / tonelada
2.- Manipuleo y lavado de especies populares	35.00 / tonelada
3.- Acopio de especies populares y finas	30.00 / tonelada
2.- SERVICIO DE COMERCIANTES POR CUBETAS Y/O TINAS	
1.- Manipuleo hasta 50 kg.	5.00 / tinas y/o cubiertas
2.- Manipuleo de 51 a 90 kg.	8.00 / tinas y/o cubiertas
1.- Manipuleo de 91 a 150 kg.	10.00 / tinas y/o cubiertas
3.- SERVICIO DE FILETEO	
1.- Fileteo de especies populares y finas	125.00 / tonelada
4.- ESTACIONAMIENTO	
1.- Motokar	1.00 /h/f
2.- Moto Lineal	1.00 /h/f
3.- Triciclos	1.00 /h/f
4.- Combis	1.50 /h/f
5.- Moto Furgón	2.00 /h/f
6.- Autos	3.00 /h/f
7.- Camionetas	5.00 /h/f
8.- Cámaras de 1 a 4 Tn.	10.00 /h/f
9.- Cámaras mayores a 4 Tn.	15.00 /h/f
5.- SERVICIO DE CONSERVACION	
1.- Especies de consumo popular y finos	1.00 /caja/ día
6.- ALQUILERES	
1.- Energía Eléctrica	15.00 h/f





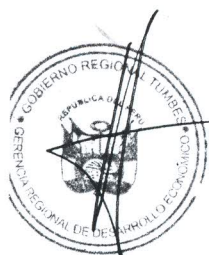
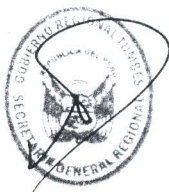
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

17 FEB 2015

Tumbes,

2.- Área para caja plástica	150.00 / mensual
3.- Área para cajones isotérmicos	150.00 / mensual
4.- Mesas de Acero inoxidable	150.00 / mensual
5.- Carretilla	1.50 h/f
7.- GUARDIANIA	
1.- Cajas plásticas (10 unidades)	1.00/día
2.- Mesas	2.00/día
3.- Motores	10.00/día
4.- Comprensoras	10.00/día
5.- Bidones, Remos	2.00/día
6.- Aparejos de Pesca	2.00/día
7.- Vehículos, Autos, Camionetas	5.00/día
8.- Vehículos Cámaras	10.00/día
9.- Moto furgón.	3.00/día
10.- Cajas Tecnoport y/o térmicas	5.00/día
8.- SERVICIOS HIGIENICOS	
1.- Wáter	0.50
2.- Ducha	1.00
3.- Urinario	0.30
9.- SERVICIO DE AGUA DULCE	
1.- Bidon x 05 glns.	1.50
2.- Lavado de cajas plásticas	3.00
3.- Lavado de cámaras	7.00
4.- Lavado de autos, camionetas	3.50
10.- OTROS SERVICIOS	
1.- Típeo de documentos	1.00/ hoja
2.- Impresión de documentos	1.00/ hoja
3.- Fotocopiado	0.10/ hoja
4.- Ampliación	0.30/ hoja
5.- Reducción	0.20/ hoja
6.- Costo por ingreso de personas	0.50/persona
7.- Ingreso de Combustible (Menor a 2 bidones)	1.00/F
Nota: Los precios incluyen IGV	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000015-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 FEB 2015

**APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA
INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL ACAPULCO 2015**

1.- USO DE MUELLE – SERVICIO DE ATRAQUE	COSTO (S/).
1.- Embarcaciones pesqueras de 1 a 10 toneladas	5.00 / h/f
2.- Chalanas	3.00 / día
2.- SERVICIO A COMERCIANTES - MANIPULEO Y LAVADO.	
1.- Especies Clase A (manipuleo y lavado)	45.00/tonelada
2.- Especies Clase B (manipuleo y lavado)	40.00/tonelada
3.- Especies para proceso industrial (manipuleo)	35.00 /tonelada
4.- Marisqueros	1% valor
5.- Lavado de pescado (uso de pozas)	35.00 /tonelada
6.- Embarque de hielo	15.00 /tonelada
3.- SERVICIO DE INGRESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	
1.- Autos	3.00 /h/f
2.- Camionetas	5.00 /h/f
3.- Cámaras de 1 a 5 TN.	5.00 /h/f
4.- Cámaras de 5 a 10 TN.	10.0 /h/f
5.- Cámaras mayores de 10 TN	20.00 /h/f
4.- SERVICIO DE CONSERVACION EN CAMARA DE FRIO	
1.- Especies de consumo popular y fino	1.00 /caja/día
5.- SERVICIO DE GUARDIANIA	
1.- Cajas plásticas (menor a 100 unidades)	2.00/día
2.- Cajas plásticas (mayor a 101 a 200 unidades)	3.00/día
3.- Cajas plásticas (mayor a 201 unidades)	5.00/día
4.- Aparejos de pesca	3.00/día
5.- Vehículos	5.00/día





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Copia fiel del Original

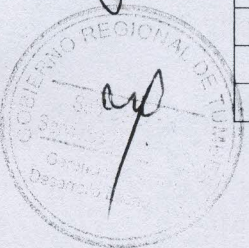
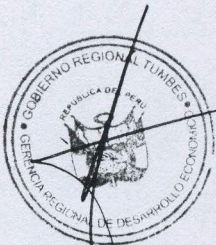
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000015-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, **17 FEB 2015**

6.- VENTA DE AGUA DULCE	
1.- Cilindro x 50 galones	6.00/cilindro
2.- Lata x 05 galones	0.50/lata
7.- SERVICIOS HIGIENICOS	
1.- Uso de Baño	0.50
2.- Ducha	1.00
3.- Ducha (una lata de agua x 05 galones)	1.00
8.- GRIFO	
1.- Venta de Petróleo D-2	Precio oficial
9.- OTROS SERVICIOS	
1.- Ingreso de Motokar	2.00/ingreso
2.- Ingreso de triciclos y carretillas	2.00/día
3.- Ingreso de Combustible por el Desembarcadero (derecho por uso de muelle)	0.20/gln.
4.- Carnet ingreso de personas (estibadoras, carretilleros, lavadores, y otros).	5.00/semanal
5.- Carnet ingreso de personas (pescadores y público en general)	1.00 /diario
6.- Venta de Energía Eléctrica (de la red pública)	10.00 /hora
7.- Carga de Baterías	5.00/unidad
Nota: Los precios incluyen IGV	





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 FEB 2015

APLICACIÓN DE TARIFAS POR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL DE CANCAS 2015

1.- USO DE MUELLE – SERVICIOS DE ATRAQUE	COSTO (S/).
1.- Descarga e/p bolicheras	10.00 / tonelada
2.- Descarga e/p artesanales	5.00 / tonelada
2.- SERVICIO A COMERCIANTES	
MANIPULEO Y LAVADO	
1.- Especies finas	35.00 / tonelada
2.- Especies populares	35.00 / tonelada
3.- SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO	
1.- Cámaras de 03 a 05 toneladas	5.00 h/f
2.- Cámaras mayores de 06 toneladas	10.00 h/f
4.- SERVICIO DE CAMARA DE FRIO	
1.- Almacenamiento de cajas	0.50 /p/c
5.- SERVICIO DE GUARDIANIA	
1.- Vehículos de 3.00 a 5.00 toneladas	5.00/día
2.- Vehículos mayores a 6.00 toneladas	10.00/día
3.- Cajas plásticas c/u	0.30/día
6.- SERVICIO VENTA DE AGUA DULCE	
1.- Cilindro x 55 Gln.	5.00/ c
7.- SERVICIO VENTA DE COMBUSTIBLE	
1.- Venta de Petróleo D-2	Precio oficial
8.- SERVICIOS HIGIENICOS	
1.- Baños	0.50
2.- Duchas	1.00





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

00000015 -2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

17 FEB 2015

Tumbes,

9.- SERVICIO TRANSITO DE CARRITOS	
1.- Carretas	5.00 semanal
10.- SERVICIO DE ALQUILERES	
1.- Motobomba	10.00 hora
2.- Energía Eléctrica	10.00/h/f
3.- Alquiler de Ambiente	10.00/h
11.- INGRESO BOLICHE	
1.- Boliche, Redes	20.00
11.- INGRESO A LA INFRAESTRUCTURA	
1.- Ingreso Hielo	5.00 / tonelada
2.- Ingreso Combustible	0.20/galón
3.- Ingreso de Carnada	10.00/tonelada
Nota: Los precios incluyen IGV	

